

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CA/2025/5	Consejo de Administración Extraordinario de 22 de mayo de 2025

**Octavio Manuel Fernández Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**

### CERTIFICADO:

**1. Expediente 223/2025. Aprobación del P.A.I.F. 2025, así como el Presupuesto de Ingresos y Gastos.**

La Sra. Vicepresidenta Mónica Monserrat Yanes Delgado, explica la propuesta que se relaciona a continuación:



## PAIF 2025

## GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (EPELCAN)

**Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria**

Avda. Constitución, nº 7 . Dirección oficina :C/Frailes Dominicos, s/n Edif. Daniela Local Bajo), Candelaria. 38530 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922517873. Fax:

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (1 de 2)  
Fecha Emisión: 06/06/2025  
Fecha Validación: 06/06/2025  
HASH: 1c92fa321574723e212306626f2b9ff



Maria Concepción Brito Núñez (2 de 2)  
Fecha Emisión: 06/06/2025  
Fecha Validación: 06/06/2025  
HASH: bca0180465bc8b4a4770a6771534d9





## 1.- INTRODUCCIÓN.

Cabe destacar dos de los artículos que conforman los Estatutos de la Entidad Pública y que determinan, en parte, la configuración de dicho presupuesto:

### “ Artículo 16. Recursos.

Los recursos económicos de la Entidad estarán constituidos por:  
Los bienes que le sean adscritos en uso por el Ayuntamiento, conservando su calificación jurídica originaria, y las rentas y productos de los mismos.  
Los bienes y derechos de cualquier clase que integran el patrimonio propio de la Entidad, y sus frutos, rentas y productos.  
Las aportaciones iniciales que se confieran a la Entidad por el Ayuntamiento.  
Las aportaciones que el Ayuntamiento consigne anualmente en sus presupuestos, en relación a la prestación efectiva de servicios.  
Las subvenciones y aportaciones de otras entidades públicas y privadas.  
Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios.  
Los préstamos y créditos que pueda obtener, cumpliendo los requisitos establecidos.  
Los demás ingresos que puedan serle atribuidos de conformidad con la normativa legal aplicable.  
Los ingresos que se obtengan se destinarán a cubrir los gastos totales de la Entidad, incluyendo los de conservación del patrimonio, pago de los medios materiales y personales, inversiones, intereses y amortizaciones. El excedente, si lo hubiere, se aplicará a dotar el fondo de Reserva.”

### “ Artículo 17. Contabilidad.

La Entidad queda sometida al régimen de contabilidad pública con aplicación de las normas de Haciendas locales en cada momento vigentes o en su caso de las Normas generales de aplicación a la contabilidad del sector público estatal.

Se aplicarán los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan general de contabilidad de la empresa española.

Con anterioridad al 15 de septiembre de cada año remitirá al Ayuntamiento sus previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Su gestión económica – financiera queda sometida al control interno de la Intervención General del Ayuntamiento y al control externo del Tribunal de Cuentas.”

A lo largo del año 2024 se han llevado a cabo, por parte de EPELCAN, por un lado, actividades encuadradas en el ÁREA DE SERVICIOS, para atender las encomiendas y





encargos que le han sido realizados a EPELCAN por el Ayuntamiento de Candelaria, como Entidad matriz, así como otras promovidas directamente desde la Entidad.

Los Presupuestos de ingresos y gastos que hoy traemos al Consejo de Administración, junto al Plan de actuaciones e inversiones para el año 2025, están realizados bajo las premisas de austeridad y control, siendo necesaria la coherencia en el uso de los recursos públicos.

Bajo esa norma hemos elaborado el documento que se eleva a la consideración del órgano preceptivo para su debate y ulterior aprobación, o modificación.

Es importante recordar que parte de nuestros servicios se desarrollan en el régimen de autofinanciación, lo que quiere decir que no requieren fondos municipales para su existencia, sino que se sustentan a base de generar sus propios ingresos, lo cual debe tenerse muy en cuenta a la hora de medir la eficiencia del sector público municipal.

La Entidad tiene como objetivo la introducción de mejoras en cada uno de los servicios a prestar desde la misma planteándose adicionalmente en este ejercicio establecer protocolo para la implantación de un sistema de gestión de calidad para algunos de los servicios indispensables para el ciudadano.

## 2.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2025

Se ha tomado como base los ingresos y gastos del 2024 de los diferentes servicios que van a ser desarrollados por la Entidad Pública para el 2025.

Posteriormente, se detallan las partidas que incluyen la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Prevista para 2025.

### 1.- Importe neto de la cifra de negocios:

Está compuesta por ingresos derivados de la potestad tarifaria (Escuela Infantil, Venta de Plazas de garajes de la Promoción de la Cardonera, así como ingresos derivados de la Gestión del Parking de la Cardonera, entre otros.

### 4.- Aprovisionamiento:

Dentro de esta partida se incluyen la variación de existencias por la venta prevista de plazas de garaje.

### 5.- Otros ingresos de explotación:

Corresponden con la aportación del Ayuntamiento de Candelaria de los servicios encomendados (SAD, Limpieza y Conserjería, Radio Municipal, Gestión de Escuelas Deportivas, Escuela Infantil).





#### **6.- Gastos de personal:**

Para su cálculo se ha tomado como base la Tabla Salarial 2023 aprobada junto con el Nuevo Convenio Colectivo en noviembre 2023 y publicada el pasado 5 de agosto 2024, actualizada al 2,5% previsto, así como la actualización del IPREM 2025 donde corresponda.

Se ha presupuestado una partida de formación por importe de 10.000 euros, para el todo el personal de la Entidad, lo que contribuirá a que los servicios que se presten sean de mejor calidad, incrementando los niveles de eficacia en la prestación del servicio al ciudadano, y promueva el desarrollo integral del empleado público desde el ámbito personal y profesional, así como facilitar el cumplimiento de exigencia de la normativa relacionada con la formación y resto de normativa vigente.

Adicionalmente, también se ha incluido una partida del complemento de productividad y ayudas de acción social, como se recoge en el Convenio Colectivo de Personal publicado el pasado 5 de agosto de 2024.

#### **7.- Otros Gastos de explotación:**

En este caso, se relacionan otros gastos de explotación necesarios para el desarrollo de la actividad, destacando los gastos relacionados con empresas externas, servicios profesionales independientes, reparaciones y conservación, material de oficina, teléfonos, así como otros gastos varios.

#### **8.- Amortización del inmovilizado.**

La dotación de la Amortización se imputa teniendo en cuenta la partida de activos a amortizar del inmovilizado, incluyendo también el local.



<b>Cuenta de Pérdidas y Ganancias Prevista</b>	<b>2025</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>251.821,82</b>
700/705 VENTAS/PRESTACIONES SERVICIOS	251.821,82
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-62.483,60</b>
602 APROVISIONAMIENTOS	-62.483,60
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>678.593,67</b>
740 OTRAS SUBVENCIONES/APORT AYUNTAMIENTO	678.593,67
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-709.485,94</b>
640,641 SUELDOS Y SALARIOS	-500.910,07
642,649 CARGAS SOCIALES	-208.575,87
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-133.469,56</b>
62 OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-121.957,10
63 OTROS TRIBUTOS	-11.512,46
<b>8. Amortización de inmovilizado</b>	<b>-24.676,81</b>
681 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-24.676,81
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>299,58</b>
<b>15. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0,00</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>0,00</b>
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>299,58</b>





### 3.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN 2025

#### 3.1 VIVIENDAS

##### **A) PLAZAS DE GARAJE DE LA PROMOCIÓN 32 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL "LA CARDONERA"**



Para este ejercicio, se prevé que se vendan 6 plazas de garajes libres.

##### **B) REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS**



Con la finalidad de facilitar el acceso a los ciudadanos de Candelaria, se convino con la Comunidad Autónoma de Canarias establecer una oficina descentralizada en el municipio para inscribirse en el citado Registro, tanto para promoción privada, en viviendas de nueva construcción, o alojamientos colectivos, como en promoción pública, de viviendas en régimen de alquiler o de alojamientos colectivos. La atención del mismo se prevé prestar en el ejercicio 2025.





### 3.2 SERVICIOS

Los servicios previstos a desarrollar durante 2025 son los siguientes:

- 1.- Atención socio-sanitaria a personas en domicilio (SAD)
- 2.- Limpieza y Conserjería
- 3.- Escuela Infantil
- 4.- Radio Municipal
- 5.- Gestión del Personal de las Escuelas Deportivas
- 6.- Gestión de 6 aseos autolimpiables instalados en el litoral de Candelaria.
7. Gestión del Parking de la Cardonera.

#### 1.- Atención socio-sanitaria a personas en domicilio (S.A.D.)

Las actuaciones que se prestan a través del SAD Municipal - Empresas Municipales, responden a la normativa reguladora establecida en el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, (B.O.C. 19, de 12.2.99):

A) **Actuaciones de carácter doméstico:** son aquellas actividades y tareas cotidianas que se realizan en el hogar destinadas al apoyo de la autonomía personal y familiar, tales como, limpieza y mantenimiento de la vivienda, el lavado y tendido de ropa, cocinado de alimentos, etc.

B) **Actuaciones de carácter personal:** son actividades y tareas cotidianas que fundamentalmente recaen sobre la propia persona beneficiaria de esta Prestación, dirigidas a promover y mantener su bienestar personal y social, relacionadas con la **atención personal** en la realización de las actividades de la vida diaria y que engloban todas aquellas actividades que se dirigen a persona beneficiaria del servicio cuando ésta no pueda realizarlas por sí misma o cuando precise una colaboración en la realización de las mismas. Entre ellas consideramos las siguientes: apoyo en el aseo y cuidado personal; administración de medicación simple; apoyo a la movilidad dentro del hogar; acompañamiento fuera del hogar para la realización de visitas médicas, tramitación de documentos y otras análogas.

#### 2.- Limpieza y Conserjería

El Servicio de Limpieza comprende las actividades de *limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales*, así como, la *limpieza en espacios abiertos* (equipamiento urbano). Las funciones que se desempeñan en esta actividad, han sido





establecidas de acuerdo al *Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, que regula la cualificación profesional de Limpieza:*

- **Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.** Consiste en realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales, seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento, en su caso, bajo la supervisión del profesional competente- cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud.
- **Limpieza en espacios abiertos (Equipamiento Urbano).** Consiste en realizar las labores de limpieza en espacios abiertos y equipamientos urbanos, utilizando los medios y útiles adecuados a cada espacio y/o equipamiento para alcanzar la consecución de un óptimo nivel de limpieza e higiene.

El objetivo principal de este Servicio estriba en la prestación de las actividades de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario, en edificios, locales, así como en espacios abiertos (equipamiento urbano) dentro del término municipal de Candelaria, consiguiendo así un ambiente aún más higiénico, limpio y desinfectado en todas sus instalaciones.

El Servicio de Conserjería consiste en distribuir, reproducir y transmitir la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos. Este servicio se desarrolla en edificios municipales.

### 3.- Escuela Infantil Los Menceyes.

En las últimas décadas, la Educación Infantil ha adquirido una importancia y consideración social muy relevantes, configurándose como una etapa educativa con identidad propia y con unas características específicas, lo que queda convenientemente reflejado en el Real Decreto 95/2022 y en el Decreto 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El objetivo de la Escuela Infantil Municipal Los Menceyes es satisfacer las necesidades físicas, intelectuales, afectivas y sociales del niño/a mediante el uso de técnicas y herramientas pedagógicas adecuadas acordes a la normativa vigente y recogiendo nuestros valores, objetivos y prioridades en el Proyecto Educativo y más concretamente, en la Propuesta Pedagógica de Infantil. En este sentido, nuestra institución educativa apoya, favorece y potencia el pleno desarrollo de las capacidades del menor en su consideración de personas activas, imaginativas, competentes, flexibles y capaces de afrontar su futuro en una sociedad cada vez más compleja y cambiante.





Durante el curso escolar 2024/2025, la escuela infantil prestara sus servicios a un total de 39 menores, distribuidas según la ratio oficial en:

- Menores de 0 a 1 año: 8
- Menores de 1 a 2 años: 13
- Menores de 2 a 3 años: 18

En la actualidad, la escuela infantil está siendo objeto de ampliación y mejora con el fin de dar respuesta de la demanda municipal, a través de una subvención directa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Con esta actuación, se contempla la creación de dos aulas, y la ampliación de 25 plazas para el curso escolar 2025/2026.

#### **4.- Radio Municipal**

El objetivo fundamental es convertirse en el reflejo de la actualidad y en la emisora de referencia de todos los candelarieros. En base al origen de la Emisora como servicio municipal, se ha diseñado una completa parrilla de programación que se irá poniendo en marcha en la medida de las posibilidades existentes, contando con programación propia y en directo. También se establecen conexiones con programas e informativos de carácter público como Radio Nacional de España, con el fin de, que, a través de nuestra emisora, los vecinos del municipio y alrededores puedan disponer de una completa y amplia información en lo que se refiere al ámbito regional y nacional, ofreciendo así a los oyentes la máxima calidad del servicio de radiodifusión municipal.

No se han realizado cambios respecto a su plantilla, por lo que se mantiene estable. A lo largo del ejercicio se han revisado y reparado las instalaciones necesarias para una mayor y mejor garantía de sus servicios.

#### **5.- Gestión del personal de las Escuelas Deportivas**

El objeto del servicio es la gestión del personal para la realización de actividades deportivas, estableciendo un lazo comunicativo para la cooperación entre el personal de la Concejalía de Deportes y el del sector público municipal.

#### **6.- Gestión de 6 aseos autolimpiables instalados en el litoral de Candelaria.**

Según Encomienda del Servicio de mantenimiento, recaudación y suministro de productos para los seis aseos autolimpiables instalados en el litoral de Candelaria.

El objetivo de la iniciativa es dotar a las playas de Las Caletillas, Punta Larga, El Pozo, Candelaria Casco y La Viuda, del municipio de instalaciones de aseo personal, toda





vez que se carece de este tipo de infraestructuras para los usuarios de las zonas de baños y para los visitantes. Con esta medida, se atiende una demanda de la ciudadanía y de los comerciantes de la zona que requerían de este tipo de servicios en la vía pública.

Esta dotación pública se trata de un equipamiento urbano, que utiliza fórmulas tecnológicas, de ecodiseño en espacios públicos totalmente accesibles a la discapacidad e integrado en el entorno, y cuyo objetivo es el de sustituir los aseos químicos portátiles, mucho menos higiénicos y escasamente adaptados a las condiciones climatológicas de las zonas costeras.

Los aseos autolimpiables, realizado en acero corten e inoxidable y con componentes antivandálicos, se higieniza por sí solo después de cada uso y dispone de una ducha exterior anexa y, en el subsuelo, dispone de la correspondiente arqueta de recogida de aguas residuales, conformada por estación de bombeo automática en foso hormigonado, para su vertido a la red de alcantarillado municipal, a los efectos de prestar un servicio higiénico de calidad a las personas usuarias.

Según acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 24 de marzo de 2025, se acuerda dejar sin efecto el precio público aprobado en Consejo de administración de Gestión de Empresas y Servicios Públicos (Epelcan) en fecha 4 de marzo de 2024 de la prestación de servicio de aseos autolimpiables en el litoral de Candelaria y establecer la gratuidad del mismo debido a la inviabilidad de las previsiones iniciales de financiación.

### **7.- La Gestión y Explotación del Aparcamiento Público de la Cardonera.**

Según Encomienda de la gestión del servicio de mantenimiento, recaudación y suministro del parking rotatorio situado en La Cardonera. El servicio se prestará procurando una rotación permanente, de forma que se genere la mayor oferta diaria de plazas de aparcamiento y el horario de estacionamiento será desde las 8:00 hasta las 20:00 horas, todos los días del año, incluidos sábados y domingos, excepto festivos, que se ampliará en función de la demanda del servicio.





### 3.3.- APORTACIÓN MUNICIPAL PREVISTA EN EL 2025.

La aportación municipal presupuestada para el ejercicio 2025 está destinada a atender los Servicios que para el Ayuntamiento llevará a cabo EPELCAN como ente instrumental del mismo, que no tengan carácter de autofinanciables.

Teniendo en cuenta que se trata de una previsión que puede variar a lo largo del año en función de las instrucciones que se reciban desde el Ayuntamiento, las aportaciones estimadas inicialmente para los diferentes servicios a realizar para el Ayuntamiento a lo largo de 2025, se recogen en el siguiente cuadro:

SERVICIOS ENCOMENDADOS	APORTACIÓN ESTIMADA POR SERVICIO 2025
SAD	151.575,44 €
LIMP. Y CONSERJERÍA	203.997,77 €
RADIO	140.928,67 €
GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS	35.408,20 €
ESCUELA INFANTIL	95.618,50 €
ASEOS AUTOLIMPIABLES	3.531,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>631.059,78 €</b>

El ingreso de las aportaciones, se realizará trimestralmente con carácter anticipado.

### 3.4.- PERSONAL

DETALLE PERSONAL	GASTOS DE	PRESUPUESTO 2025
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>709.485,94 €</b>
Sueldos y Salarios		500.910,07 €
Cargas Sociales		208.575,87 €



### ORGANIGRAMA Y OCUPACIONES PREVISTO 2025

ORGANIGRAMAS Y OCUPACIONES				
	PRESUPUESTO 2025	PUESTOS	OCUPACIÓN	PERSONAL EQUIVALENTE
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>4</b>			
		0	Gerente	0
		1	Jefe de Administración	1
		1	Administrativo/a	1
		2	Auxiliares Administrativos/as	2
<b>AYUDA A DOMICILIO</b>	<b>5</b>			
		5	Auxiliares SAD	5
<b>LIMPIEZA</b>	<b>6</b>			
		5	Auxiliares de Limpieza	5
		1	Conserje-recepcionista	1
<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>10</b>			
		1	Titulado/a Magisterio	1
		9	Técnicos de Educación Infantil	9
<b>RADIO</b>	<b>3</b>			
		1	Técnico/a Imagen y Sonido	1
		2	Locutor/Programador	2
<b>G.E.P. DEPORTES</b>	<b>1</b>			
		1	Técnico/a superior de Deportes	1
<b>AUXILIAR DE LIMPIEZA Y PARKING</b>	<b>1</b>			
		1	Auxiliar de Limpieza y Parking	1
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>			<b>30</b>

\* 4 Nuevas Plazas: Septiembre 2025 - Diciembre 2025.





### 3.5.- PLAN DE INVERSIONES

Para el ejercicio 2025, se prevé las siguientes inversiones:

1. Reparaciones varias de la **Escuela Infantil**:
  - Reparación de humedades en el piso de las 3 aulas por importe de 15.000 euros.
  - Equipos de aire acondicionados de las 2 aulas nuevas por importe de por importe de 8.000 euros.
2. Reparaciones varias de la **Radio Municipal**:
  - Renovación de los equipos de aire acondicionado por importe de 8.000 euros.
  - Mobiliario Técnico de autocontrol Estudio 2 por importe de 15.000 euros.

### 3.6.- PLAN FINANCIERO

No hay prevista ninguna acción que conlleve un cambio en la posición financiera que tenemos en la actualidad.





**ANEXO I. DESGLOSE PRESUPUESTO 2025 POR CENTROS DE COSTOS.**

Designación Presupuesto 2025	SAD	Limpieza y Comarjencia	Radios Municipal	Gestión de Seccinias Deportivas	Escuela infantil	Piscinas de Gargajo Candelaria	ABOS AUTOLIMPIABLES Enero -24.06 marzo 2025	ABOS AUTOLIMPIABLES Resto del ejercicio 2025	PARKING	Total 2025
<b>INGRESOS</b>	151.575,44 €	203.987,77 €	140.928,67 €	35.408,20 €	276.912,39 €	79.807,94 €	525,08 €	3.531,20 €	36.000,00 €	930.415,69 €
IMPORTE NETO DE LA CIVIA DE NEGOCIO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	132.860,80 €	79.807,94 €	943,88 €	0,00 €	39.900,00 €	291.827,82 €
OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	151.575,44 €	203.987,77 €	140.928,67 €	35.408,20 €	143.152,39 €	0,00 €	0,00 €	3.531,20 €	0,00 €	878.993,87 €
ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL/AJUNTAMIENTO	151.575,44 €	203.987,77 €	140.928,67 €	35.408,20 €	95.618,20 €	0,00 €	0,00 €	3.531,20 €	0,00 €	851.036,78 €
SUBVENCIÓN SCE, OTRAS SUBVENCIÓNES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	47.533,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	47.533,80 €
<b>GASTOS</b>	151.575,44 €	203.987,77 €	140.928,67 €	35.408,20 €	276.912,39 €	79.338,31 €	4.618,76 €	3.531,20 €	35.895,15 €	830.315,91 €
GASTOS DE PERSONAL	141.692,03 €	183.654,30 €	125.266,32 €	35.408,20 €	216.814,05 €	11.948,83 €	3.947,84 €	538,05 €	10.302,02 €	709.485,94 €
APROVISIONAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	58.883,80 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	62.483,80 €
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	6.887,07 €	12.576,76 €	22.266,03 €	0,00 €	87.487,10 €	4.322,81 €	459,18 €	2.806,18 €	16.616,87 €	121.897,10 €
OTROS TRIBUTOS	1.304,48 €	1.888,10 €	4.815,94 €	0,01 €	2.375,41 €	874,20 €	38,87 €	36,38 €	369,15 €	11.812,48 €
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	2.621,25 €	5.088,61 €	8.482,88 €	0,00 €	5.358,34 €	1.358,89 €	78,11 €	61,07 €	919,21 €	24.678,85 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>RESULTADO BRUTO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	668,63	-3.562,50	0,00	3.193,85	298,58

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**Expediente n.º:** 223/2025

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Previsiones de Ingresos y Gastos 2025

**Fecha de Inicio:** 19/05/2025

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### Asunto: Aprobación de las Previsiones de Ingresos y Gastos de Epelcan 2025

---

En las previsiones de ingresos y gastos de esta entidad, para el ejercicio 2025, señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2025, se eleva a un importe de 930.115,91 Euros de Gastos y 930.415,49 Euros de Ingresos, frente al ejercicio 2024, último ejercicio aprobado, que ascendió a un importe de 891.812,40 Euros de Ingresos 848.465,62 Euros de Gastos, esto es, una subida del 4,3 %.

Con estas nuevas previsiones, hay una situación de superávit, por importe de 299,58 Euros, al igual que en el Presupuesto de Epelcan del año 2024, cuyo superávit ascendió a 651,71 Euros.

A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

**PRIMERO:** El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad



mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

**SEGUNDO:** Los servicios que gestiona la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Gestión de Aseos Autolimpiables instalados en Litoral de Candelaria.
- 4.- Radio Municipal.
- 5.- Escuela Infantil.
- 6.- Servicio de Playas.
- 7.- Gestión de Personal de Escuelas Deportivas.
- 8.- Cómic
- 9.- Vending

**TERCERO:** La evolución de las previsiones de ingresos en relación al ejercicio anterior de la Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

<b>Presupuesto Ingresos</b>	<b>Ejercicio 2025</b>	<b>Ejercicio 2024</b>
<i>Importe Neto Cifra Negocios</i>	251.821,82 €	250.840,28 €
<i>Subvención Ayuntamiento</i>	631.059,78 €	597.625,34 €
<i>Otras Subvenciones (Escuela Infantil)</i>	47.533,09 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>930.415,49 €</b>	<b>848.465,62 €</b>

Vemos una subida en los ingresos, en un 9,6 %, destacando la subida del 5,5 % de la aportación municipal, y una aportación del Gobierno de Canarias para la Escuela Infantil.

La ejecución de los ingresos reales de los últimos ejercicios liquidados fueron los siguientes:



INGRESOS	INGRESO REAL 2023	INGRESO REAL 2024
Importe Neto de la Cifra de Negocios	108.126,43 €	108.601,82 €
Otros Ingresos de Explotación	541.990,03 €	596.462,86 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>650.116,46 €</b>	<b>705.064,68 €</b>

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose, comparándolo con el último presupuesto aprobado:

CONCEPTO	PREVISIONES 2024	INGRESOS 2025
ESCUELA INFANTIL	113.100,00 €	132.860,00 €
PLAZAS GARAJE	71.831,88 €	79.007,94 €
GESTIÓN ASEOS AUTOLIMPIABLES	51.158,40 €	953,88 €
PARKING	0,00 €	39.000,00 €

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Candelaria, se desglosa en los siguientes centros de coste:

CONCEPTO	PREVISIONES 2024	PREVISIONES 2025
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PERSONAS DOMICILIO	149.013,69 €	151.575,44 €
ACTIVIDADES DE CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA INTERIOR DE INMUEBLES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO URBANO	174.082,62 €	203.997,77 €
RADIO MUNICIPAL	123.390,27 €	140.928,67 €
GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS	31.699,28 €	35.408,20 €
ESCUELA INFANTIL	105.202,28 €	95.618,50 €
ASEOS AUTOLIMPIABLES	0,00 €	3.531,20 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose, comparándolo con el último presupuesto aprobado:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Gastos de Personal	641.910,29 €	709.485,94 €
Otros Gastos de Explotación	94.992,22 €	121.957,10 €
Aprovisionamiento	70.078,60 €	62.483,60 €
Otros Gastos	0,00 €	11.512,46 €
Inversiones	0,00	0,00
Amortización Inversiones	41.484,51 €	24.676,81 €
<b>TOTAL</b>	<b>848.465,62 €</b>	<b>930.115,91 €</b>

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:



GASTOS	GASTO REAL 2023	GASTO REAL 2024
Aprovisionamientos	59,50 €	24,12 €
Gastos de Personal	464.584,27 €	530.530,07 €
Otros Gastos de Explotación	95.172,52 €	102.493,70 €
Amortización Inmovilizado	41.336,86 €	40.512,05 €
Otros Gastos	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>601.153,15 €</b>	<b>673.559,94 €</b>

**CUARTO:** Aumenta la plantilla de trabajadores, en cuatro plazas, para llegar a la cantidad de 30 trabajadores, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Administración: 4 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 5 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 6 plazas (una menos que en el año anterior).
- 4.- Escuela Infantil: 10 plazas (cuatro plazas más que en el Presupuesto anterior).
- 5.- Radio Municipal: 3 plazas (se mantiene igual).
- 6.- Gestión Escuelas Deportivas: 1 plaza (igual que en el Presupuesto anterior).
- 7.- Auxiliar de limpieza y parking: 1 plaza (no existía en el Presupuesto anterior)

**QUINTO:** Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que todos los servicios prestados tienen equilibrio o superávit, excepto en los aseos autolimpiables.

**SEXTO:** Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 631.059,78 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan por parte del Ayuntamiento de Candelaria.

**SÉPTIMO:** En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de equilibrio financiero cuando, de



acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, no incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene porqué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas ( en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la



contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas ( ingresos de mercado ) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2025, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

#### **INGRESOS:**

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 251.821,82 Euros.
- Otros Ingresos de Explotación: 678.593,67 Euros.

**Ventas: 251.821,82 Euros** (No se han incluido otros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento).

#### **GASTOS**

- Gastos Personal: 709.485,94 Euros.
- Aprovisionamientos: 62.483,60 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 121.957,10 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 24.676,81 Euros.
- Otros gastos: 11.512,46 €.

**Costes de Producción: 930.115,91 Euros.**



El Ratio da un porcentaje del 27 por 100, por lo que Epelcan, SI es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, que se observa un incremento de la plantilla de personal, motivado por la ampliación de la escuela Infantil. La contratación de personal, se regirá por la normativa laboral vigente (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sometiéndose a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero sí de poderes adjudicadores, que han de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que se regía por sus instrucciones internas.

### **Conclusiones**

- 1.- Las previsiones han aumentado, consecuencia de un aumento de las plazas de la escuela infantil.
- 2.- Las previsiones se presentan en equilibrio o superávit en los centros de coste, excepto en los aseos autolimpiables, que hay déficit de 3.562,90 Euros.
- 3.- Incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Se cumple el principio de estabilidad.
- 5.- Las previsiones de Epelcan, deberá consolidarse con el presupuesto municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Finalizada la exposición de la Sra. Mónica Yanes Delgado, pregunta si hay alguna cuestión relativa sobre este punto. Interviene D. José Fierro Sierra Concejal del Grupo Mixto y pregunta cuántas plazas tiene Escuela Infantil y en cuántas está previsto crear, se explica que actualmente tiene 39 plazas y se contempla una ampliación con 25 nuevas plazas distribuidas en dos aulas a determinar por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias. Pregunta también, sobre la lista de reserva de niños del nuevo curso escolar, que se le comenta se le facilitará lo antes posible. Posteriormente, vuelve a intervenir y solicita aclaración sobre la tipología de gastos que tienen los Aseos Autolimpiables, donde se le comenta que los gastos principales son los de productos limpieza específicos y gastos de reparaciones que puedan surgir. Finalmente, por la fecha prevista de entrada en funcionamiento del Parking rotatorio, se le aclara que actualmente están con las tareas de acondicionamiento del mismo, y al no haberse producido más intervenciones de los miembros presentes, se somete el punto a votación quedando **APROBADO** por:

#### **VOTACIÓN DEL CONSEJO:**

##### **5 VOTOS A FAVOR:**

-1 de Dña. María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, por delegación de voto a Mónica Monserrat Yanes Delgado, Concejala de Atención y Participación Ciudadana y Empresas Municipales.

-1 de Dña. Mónica Monserrat Yanes Delgado, Concejala de Atención y Participación Ciudadana y Empresas Municipales.

-1 de D. Airam Pérez Chinaea, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Empresas Concesionarias.

-1 de D. José Francisco Pinto Ramo, Concejal de Gabinete de Alcaldía, Relaciones Institucionales, Protocolo, Régimen Interior y Cementerios.

-1 de Don José Fierros Sierra Concejal de Grupo Mixto.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO:**

**PRIMERO.- Aprobación de PAIF 2025, así como presupuesto de ingresos y gastos.**

**SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Corporación a los efectos oportunos.**



Y para que conste en el expediente electrónico de su razón según lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidenta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

